REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **037** **Fecha Estado:** 05 DE MARZO DE 202 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230009400	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CASTAÑO MOSQUERA	MASIVO DE OCCIDENTE S.A.S	Audiencia Laboral Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento para el 28 de enero de 2025 a las 8:30 am.	04/03/2024	1	
05001310500220230013100	Ordinario	JUAN DAVID RODRIGUEZ ORTIZ	ADECO SERVICIOS COLOMBIA S.A	Auto termina proceso por conciliación Se llegó a un acuerdo entre las partes, que el despacho aprueba en tanto no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que consiste en lo siguiente: PRIMERO: ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A, cancelará al demandante JUAN DAVID RODRIGUEZ ORTÍZ CC 1017254258, una suma única de $2.500.000, en la cuenta de ahorros Bancolombia #91243905325, a más tardar el 11 de marzo de 2024, previo envío de la certificación de la cuenta bancaria al correo electrónico Adelaida.portilla@adecco.com SEGUNDO: 3M COLOMBIA S.A, cancelará al demandante JUAN DAVID RODRIGUEZ ORTÍZ CC 1017254258, una suma única de $1.500.000, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 91243905325, a más tardar el 22 de marzo de 2024, previo envío de la certificación de la cuenta bancaria al correo electrónico lbaracaldo@bu.com.co TERCERO: La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y por lo tanto el demandante no podrá volver a plantear nunca ante la jurisdicción, pretensiones relacionadas con los hechos d	04/03/2024	1	
05001310500220230021700	Tutelas	VICENTE BENITEZ MOSQUERA	NUEVA EPS	Auto resuelve solicitud Negar la solicitud de inaplicación por las razones expuestas en la parte motiva.	04/03/2024	1	

ESTADO No. **037** **Fecha Estado:** 05 DE MARZO DE 202 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240002200	Ordinario	DAVID IBARRA	COLFONDOS S.A	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por DAVID IBARRA en contra de COLFONDOS S.A. SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de dos días de que trata la ley 2213 de 2022 y diez (10) días a partir de la notificación personal. COLPENSIONES deberá entregar con la respuesta a la demanda copia del expediente administrativo consolidado. TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LILIANA MARÍA HERRERA SALAZAR, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado. Le informo que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual ustedes deben registrarse para tener ingreso al expediente, adjunto envío comunicación para ingreso a capacitación y registro en el sistema: 1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8. Link https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php	04/03/2024	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05 DE MARZO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA

SECRETARIO (A)